

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, A LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE HIDALGO, ASÍ COMO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE PACHUCA, CON EL FIN DE ESTABLECER UN PROGRAMA ESPECIAL PARA AMPLIAR LOS HORARIOS DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD, ASÍ COMO AQUELLOS PARA LA OPERACIÓN Y VENTA EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE GIRO TURÍSTICO, GASTRONÓMICO Y DE ENTRETENIMIENTO, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN OPORTUNA AL TURISMO INTERNACIONAL Y MAXIMIZANDO LA CAPTACIÓN DE DERRAMA ECONÓMICA DURANTE EL MUNDIAL FIFA 2026

A las Diputadas **Claudia Lilia Luna Islas, María del Rosario Guerrero Martínez, Tania Eréndira Meza Escorza** y a los Diputados **Juan Pablo Escalante Urbán y Arturo Gómez Canales** integrantes de la Primera Comisión Permanente de Comunicaciones y Transportes, nos fue turnado para los efectos procedentes el Acuerdo Económico 235/2026 **Propuesta de acuerdo económico por el que se exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Movilidad y Transporte, a la Dirección del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo, así como a los Ayuntamientos de la Zona Metropolitana de Pachuca, con el fin de establecer un programa especial para ampliar los horarios de los servicios de movilidad, así como aquellos para la operación y venta en establecimientos comerciales de giro turístico, gastronómico y de entretenimiento, garantizando la atención oportuna al turismo internacional y maximizando la captación de derrama económica durante el Mundial FIFA 2026, presentado por las Diputadas y Diputados Miguel Ángel Moreno Zamora, Andrés Velázquez**

Vázquez, Lizbeth Irais Ordaz Islas, Juan Pablo Escalante Urban, José María Alejandro Pérez Ramírez, Jorge Argüelles Salazar, Hilda Miranda Miranda, Arturo Gómez Canales, Alma Rosa Elías Paso, Diana Rangel Zúñiga y Paloma Barragán Santos, por lo que con fundamento en los artículos 75, 77 fracción XV, 79, 85, 132, 134, 136, 137 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y de su Reglamento, nos permitimos realizar el presente estudio, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En Sesión Ordinaria, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva del Congreso del Estado, fue tomado para los efectos procedentes el planteamiento de las **Diputadas y Diputados Miguel Ángel Moreno Zamora, Andrés Velázquez Vázquez, Lizbeth Irais Ordaz Islas, Juan Pablo Escalante Urbán, José María Alejandro Pérez Ramírez, Jorge Argüelles Salazar, Hilda Miranda Miranda, Arturo Gómez Canales, Alma Rosa Elías Paso, Diana Rangel Zúñiga y Paloma Barragán Santos**, con el tema **Propuesta de acuerdo económico por el que se exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Movilidad y Transporte, a la Dirección del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo, así como a los Ayuntamientos de la Zona Metropolitana de Pachuca, con el fin de establecer un programa especial para ampliar los horarios de los servicios de movilidad, así como aquellos para la operación y venta en establecimientos comerciales de giro turístico, gastronómico y de entretenimiento, garantizando la atención oportuna al turismo internacional y maximizando la captación de derrama económica durante el Mundial FIFA 2026**, el cual fue registrado en el Libro de Gobierno de la Comisión, bajo el número 012/2026.

El documento menciona que:

Junto a Estados Unidos y Canadá, México será anfitrión de la Copa Mundial de la FIFA 2026. Por tercera ocasión en la historia deportiva internacional, nuestro país será sede de uno de los campeonatos más relevantes de los que se tenga memoria. Los tres países albergarán 48 selecciones nacionales que participarán en uno de los 104 partidos a disputarse en este Mundial. Además de la llegada de las delegaciones de esas naciones, se espera que el turismo internacional se incremente sustancialmente a lo largo del mes en el que se disputará dicho torneo.

Ante un esperado crecimiento de la demanda en servicios turísticos, este evento multiplica los requerimientos de infraestructura en las ciudades sede oficiales y en las ciudades que participarán de algún modo, como centros de entrenamiento, nodos de alojamiento y polos de atracción turística complementaria. Para el estado de Hidalgo y, en particular, para la ciudad de Pachuca, reconocida como la "Cuna del Fútbol Mexicano", este evento será muy relevante ante su designación como "Team Base Camp" por la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA) y la Asociación Sudafricana de Fútbol (SAFA), exclusivo para la selección nacional de Sudáfrica.

Dicha designación, además de responder a la cercanía con la Ciudad de México y el Aeropuerto AIFA, responde a una evaluación por parte de los cuerpos técnicos internacionales, quienes ponderaron factores como la altitud (esencial para la aclimatación de los atletas que disputarán encuentros en la Ciudad de México), la calidad de la infraestructura de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte, la privacidad y capacidad hotelera y un modelo de seguridad pública estatal fundamentado en el Centro de Control, Comando, Comunicaciones, Cómputo, Coordinación e Inteligencia (C5i).

Impactos y estrategias en el sector turístico estatal

A nivel nacional, analistas estiman que el Mundial traerá consigo un efecto temporal de crecimiento en la demanda de bienes y servicios, sobre todo, durante el trimestre en el que se llevará a cabo este evento.

Dichas estimaciones consideran que este evento podría generar una derrama económica de más de 4 mil millones de dólares en el país y la generación de 112 mil empleos temporales, resultado de la combinación entre turismo internacional, inversión en infraestructura y mayor actividad en sectores como la gastronomía, el comercio y el entretenimiento.

En Hidalgo, el gobierno estatal, a través de la Secretaría de Turismo, ha proyectado captar aproximadamente el 8% del flujo total de los dos millones de visitantes internacionales que se espera arriben a la Ciudad de México durante el Mundial. Esta meta se traduce en la recepción de al menos 160 mil turistas internacionales en el territorio hidalguense durante el torneo deportivo más importante del año, un volumen que generará una alta demanda de servicios y de infraestructura, así como la capacidad de respuesta comercial de la metrópoli.

Frente a esta realidad inminente, surge la necesidad ineludible de adaptar la oferta de servicios de la ciudad a las dinámicas de consumo 24/7 inherentes a un Mundial de Fútbol. Las transmisiones televisivas globales, los husos horarios internacionales, las celebraciones prolongadas de los aficionados y los propios requerimientos de las delegaciones exigen la ampliación sustancial de los horarios del transporte público masivo y convencional, así como la flexibilización de los horarios de operación para establecimientos comerciales enfocados en la economía turística y nocturna (restaurantes, bares, centros de entretenimiento).

Ante ese panorama, para Pachuca y la Zona Metropolitana, su mayor activo es la cercanía con la Ciudad de México y el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, lo cual facilitará el flujo de aficionados internacionales hacia la capital hidalguense. La Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo (CANACO-Servytur) de Pachuca ha iniciado rondas de negociación estratégicas con directivos del AIFA y aerolíneas como Mexicana de Aviación para asegurar que Pachuca no sea un mero lugar de paso, sino un nodo de consumo consolidado donde el empresariado local provea suministros, servicios de catering y experiencias turísticas complementarias.

El ciclo de las actividades de este evento estará dictado por los itinerarios de los partidos, los traslados desde y hacia la Ciudad de México, y las dinámicas de celebración típicas de los Fan Fest's. Para los turistas que regresan a Pachuca tras un encuentro nocturno en la capital del país, su arribo se producirá de madrugada. Encontrar una ciudad sin servicio de transporte o un sector gastronómico cerrado representaría una falla en la estrategia de captación económica, induciendo un efecto de rechazo que redirigiría la demanda a otros centros urbanos. Por tanto, garantizar las opciones de movilidad y la oferta comercial no es un lujo urbano, sino el pilar para fortalecer la estrategia turística ante este evento deportivo.

...

SEGUNDO. Que, con base en lo anteriormente expuesto, las Diputadas y los Diputados que presentan la propuesta en mención proponen que, a través de acciones legislativas, desde este Congreso local se realice el siguiente Acuerdo Económico:

ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte y a la Dirección del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo, para que, en ejercicio de sus atribuciones, diseñen e implementen un Programa de Movilidad Especial que considere la extensión temporal de los horarios de operación de la ruta troncal del Tuzobús y el establecimiento de rutas alimentadoras nocturnas subsidiadas durante el periodo de concentración y competencia de la Copa Mundial de la FIFA 2026.

SEGUNDO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo exhorta respetuosamente a las Presidencias Municipales de los Ayuntamientos que conforman la Zona Metropolitana de Pachuca, siendo estos Pachuca de Soto, Epazoyucan, Mineral de la Reforma, Mineral del Monte, San Agustín Tlaxiaca, Zapotlán de Juárez y Zempoala, a través de sus respectivas Direcciones de Reglamentos y Espectáculos o áreas equivalentes, para que, conforme a sus facultades y atribuciones, emitan disposiciones administrativas de carácter temporal que faciliten la ampliación excepcional de los límites de horario de operación y venta para establecimientos comerciales de giro turístico, gastronómico y de entretenimiento, garantizando la atención oportuna al turismo internacional y maximizando la captación de derrama económica en toda la región metropolitana.

En virtud de lo manifestado por las y los Diputados que presenta la propuesta de Acuerdo económico y, por considerarse necesario para la atención adecuada del presente asunto, de conformidad y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo establece que **“El Congreso en vía de Acuerdo Económico puede resolver cualquier asunto que se someta a su consideración, cuando para ello no se requiera la aprobación de una Ley o Decreto”**.

SEGUNDO: Que, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Objetivo 3 indica **garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades**; en su meta 3.6 establece que, para 2020, se deberá **reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico** en el mundo. De igual manera, el Objetivo 11: **Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles**, establece en su meta 11.2 que, de aquí a 2030, se deberá **proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad**.

TERCERO: Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección,

cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

...

Aunado también a que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho a la movilidad de la siguiente manera:

Artículo 4o.- ...

...

*Toda persona tiene **derecho a la movilidad** en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.*

...

CUARTO: Que en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial se establece en sus artículos 4, 9, 10 y 11 que:

Artículo 4. Principios de movilidad y seguridad vial.

La Administración Pública Federal, de las entidades federativas, municipal, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y demás autoridades en la materia, de acuerdo con sus facultades, considerarán los siguientes principios: (...)

I. Accesibilidad. Garantizar el acceso pleno en igualdad de condiciones, con dignidad y autonomía a todas las personas al espacio público, infraestructura, servicios, vehículos, transporte

público y los sistemas de movilidad tanto en zonas urbanas como rurales e insulares mediante la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, discriminación, exclusiones, restricciones físicas, culturales, económicas, así como el uso de ayudas técnicas y perros de asistencia, con especial atención a personas con discapacidad, movilidad limitada y grupos en situación de vulnerabilidad;

II. Calidad. Garantizar que los sistemas de movilidad, infraestructura, servicios, vehículos y transporte público cuenten con los requerimientos y las condiciones para su óptimo funcionamiento con propiedades aceptables para satisfacer las necesidades de las personas;

III. Confiabilidad. Las personas usuarias de los servicios de transporte deben tener la certeza de que los tiempos de recorrido, los horarios de operación y los puntos de abordaje y descenso son predefinidos y seguros, de manera que se puedan planear los recorridos de mejor forma;

...

XV. Seguridad. Se deberá proteger la vida y la integridad física de las personas en sus desplazamientos bajo el principio de que toda muerte o lesión por siniestros de tránsito es prevenible;

...

Artículo 9. *La movilidad es el derecho de toda persona a trasladarse y a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y*

sostenibilidad, permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, por lo que las personas serán el centro del diseño y del desarrollo de los planes, programas, estrategias y acciones en la materia.

El derecho a la movilidad tendrá las siguientes finalidades:

- I. La integridad física y la prevención de lesiones de todas las personas usuarias de las calles y de los sistemas de transporte, en especial de las más vulnerables;*
- II. La accesibilidad de todas las personas, en igualdad de condiciones, con dignidad y autonomía a las calles y a los sistemas de transporte; priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad;*
- III. La movilidad eficiente de personas, bienes y mercancías;*
- IV. La preservación y restauración del equilibrio ecológico ante los efectos del cambio climático;*
- V. La calidad de los servicios de transporte y de la infraestructura vial;*
- VI. Eliminar factores de exclusión o discriminación al usar los sistemas de movilidad, para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones;*

- VII. *La igualdad de oportunidades en el uso de los sistemas de movilidad;*
- VIII. *Dotar a todas las localidades del país con acceso a camino pavimentado a una distancia no mayor de dos kilómetros;*
- IX. *Promover el máximo grado de autonomía de las personas en sus traslados y el uso de los servicios, y*
- X. *Promover en aquellos municipios con territorio insular los sistemas, rutas y modalidades que faciliten el acceso y la movilidad de las personas entre el territorio insular y continental.*

Artículo 10. *El derecho a la movilidad permite que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse, en y entre los distintos centros de población, a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que otorgan éstos.*

Artículo 11. De la seguridad vial.

La seguridad vial es el conjunto de medidas, normas, políticas y acciones adoptadas para prevenir los siniestros de tránsito y reducir el riesgo de lesiones y muertes a causa de éstos. Para ello, las autoridades, en el marco de sus respectivas competencias, observarán las siguientes directrices:

- I. *Infraestructura segura: Espacios viales predecibles y que reducen o minimizan los errores de las personas usuarias y sus efectos, que se explican por sí mismos, en el sentido de*

que su diseño fomenta velocidades de viaje seguras y ayuda a evitar errores;

- II.** *Velocidades seguras: Velocidades de desplazamiento que se adaptan a la función, nivel de seguridad y condición de cada vía. Las personas conductoras comprenden y cumplen los límites de velocidad y conducen según las condiciones;*
- III.** *Vehículos seguros: Los que, con sus características, cuentan con aditamentos o dispositivos, que tienen por objeto prevenir colisiones y proteger a las personas usuarias, incluidos pasajeros, personas peatonas, ciclistas, y usuarias de vehículos no motorizados, en caso de ocurrir una colisión.*
- IV.** *Personas usuarias seguras: Personas usuarias que, cumplen con las normas viales, toman medidas para mejorar la seguridad vial y exigen y esperan mejoras en la misma;*
- V.** *Atención Médica Prehospitalaria: Establecimiento de un sistema de atención médica prehospitalaria y la aplicación de las normas vigentes en la materia, para la atención efectiva y oportuna de las personas lesionadas en siniestros viales, en términos de las leyes aplicables, y*
- VI.** *Seguimiento, gestión y coordinación: Las autoridades competentes establecerán las estrategias necesarias para el fortalecimiento de la seguridad vial, dándoles seguimiento y evaluación. Asimismo, se coordinarán entre ellas para*

*gestionar de manera eficaz las acciones de prevención,
atención durante y posterior a los siniestros viales.*

QUINTO: Que, La Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial 2023–2042 (ENAMOV), publicada el 10 de octubre de 2023 mediante el Diario Oficial de la Federación, establece una visión de largo plazo para garantizar el derecho de todas las personas a desplazarse de manera segura, accesible, eficiente, sostenible e inclusiva, establece en su Eje 1 lo siguiente:

1. Eje 1: Movilidades articuladas al desarrollo económico territorial

Este eje visibiliza y da respuesta a la necesidad imperante de impulsar un desarrollo económico de las ciudades y los territorios en todo el país, que satisfaga las necesidades de las personas y del transporte de bienes y servicios con un enfoque que priorice el interés general y que procure las políticas públicas más efectivas para este objetivo.

SEXTO: Que en la Constitución Política del Estado de Hidalgo se determina que:

Artículo 5.- Sin distinción alguna, todas y todos los habitantes del Estado tienen los derechos y obligaciones, así como los derechos humanos, consagrados en esta Constitución.

...

*Toda persona tiene **derecho a la movilidad** en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.*

SÉPTIMO. Que, con base en la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo, en sus artículos 1, 4, 8, 9 y 14 establecen que:

Artículo 1. *La presente Ley es de orden público e interés general, su observancia y aplicación es de carácter general y obligatorio en el Territorio del Estado, y tiene por objeto establecer las bases y directrices para garantizar que toda persona tenga derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, así como para planificar, regular y gestionar la movilidad de las personas, bienes y mercancías por medios terrestres, así como registrar y regular el Servicio de Transporte y los Servicios Auxiliares y Conexos que operan en las vías públicas de competencia estatal.*

...

Artículo 4. *Es de competencia Estatal todo lo relativo a los servicios de transporte y los Servicios Auxiliares y Conexos que operan en las vías públicas del Estado; así como el establecimiento de políticas en materia de movilidad y su aplicación. Cada una de dichas actividades constituye un servicio prioritario y de interés público, cuya prestación corresponde originalmente al Estado, en términos de esta Ley.*

...

Artículo 8. En términos de la presente Ley al Organismo del Transporte Convencional corresponde:

...

V. Identificar y satisfacer la demanda de los Servicios Públicos de Transporte Colectivo e Individual, Privado y Complementario y de los Servicios Auxiliares y Conexos, privilegiando la satisfacción social, la seguridad con perspectiva de género y buscando la sostenibilidad del servicio;

VI. Regular, vigilar y sancionar la prestación de los Servicios Públicos de Transporte Colectivo e Individual,

Privado y Complementario, de los Servicios Auxiliares y Conexos y de las autorizaciones y convenios, así como establecer, regular y vigilar las tarifas aplicables a los usuarios y la forma de pago a los prestadores del servicio;

...

Artículo 9. El Organismo del Transporte Convencional, bajo la supervisión y acuerdo de la Secretaría, tiene las siguientes funciones:

...

XVI. Establecer y, en su caso, modificar en todo tiempo las ubicaciones, modalidades, número de unidades, los itinerarios de las rutas y los emplazamientos de los sitios que operen o estén situados en las vías de competencia Estatal; así como autorizar y modificar horarios de operación y frecuencias de servicio, al igual que ordenar el cambio de bases, paraderos, estaciones y terminales, y señalar la forma de identificación de los vehículos afectos al Servicio de Transporte Colectivo e Individual;

...

Artículo 14. *El Organismo de Transporte Masivo, bajo la supervisión y acuerdo de la Secretaría, tiene las siguientes funciones:*

...

XXII. Establecer y, en su caso, modificar en todo tiempo las ubicaciones, modalidades, número de unidades, los itinerarios y los emplazamientos de los Corredores que operen o estén situados en las vías públicas de competencia Estatal; así como autorizar y modificar horarios de operación y frecuencias de servicio, al igual que ordenar el cambio de bases, paraderos, estaciones y terminales, y señalar la forma de identificación de los vehículos afectos al Servicio Público de Transporte Masivo;

...

OCTAVO: Que, con base en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en el Cuarto Acuerdo para el Desarrollo Sostenible e Infraestructura Transformadora, establece lo siguiente:

4.3. Movilidad accesible, sostenible e incluyente.

Fomentar la movilidad urbana sostenible, para mejorar la calidad de vida de las y los hidalguenses.

4.3.1. Transformar la movilidad en Hidalgo.

4.3.1.1. *Promover la movilidad hidalguense, considerando integralmente las diversas modalidades y tipos, las nuevas*

tecnologías, las necesidades y oportunidades regionales y de proyectos estratégicos, así como la comodidad, seguridad y conveniencia en favor de la población más marginada.

NOVENO. Que se realizó una solicitud de información técnica al Instituto de Estudios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo con base en el oficio número CELSH-LXVI/CPTYA.09-2026, de fecha 25 de mayo de 2026, recibiendo respuesta mediante oficio CELS/LXVI/IEL/1416/2026 de fecha 11 de junio de 2026, donde la conclusión de su opinión técnica refiere que:

El Acuerdo Económico materia de análisis resulta jurídicamente viable en términos generales, al perseguir una finalidad legítima vinculada con la atención temporal de una mayor demanda de movilidad, servicios comerciales y actividades turísticas durante la temporada del Mundial, así como el impulso a la reactivación económica local. En este sentido, se estima procedente orientar el Acuerdo como un exhorto respetuoso a las autoridades competentes, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, valoren la implementación de medidas temporales, proporcionales y coordinadas que favorezcan la movilidad, la seguridad y el aprovechamiento económico de dicho evento.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión Permanente de Comunicaciones y Transportes, con base en los considerandos establecidos, somete a consideración del Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo el siguiente:

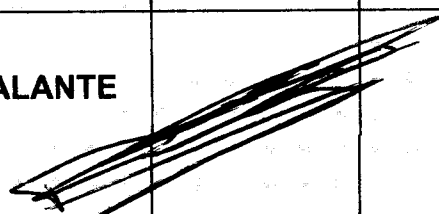
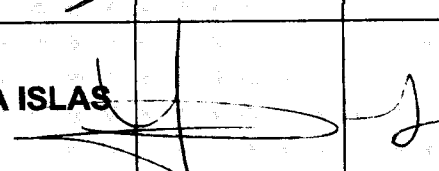
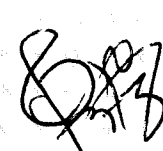
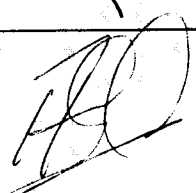
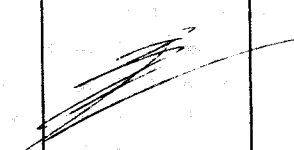
ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo exhorta respetuosamente a las personas titulares de la Secretaría de Movilidad y Transporte y de la Dirección del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo, para que, en ejercicio de sus atribuciones, diseñen e implementen un Programa de Movilidad Especial que considere la extensión temporal de los horarios de operación de la ruta troncal del Tuzobús y el establecimiento de rutas alimentadoras nocturnas subsidiadas durante el periodo de concentración y competencia de la Copa Mundial de la FIFA 2026.

SEGUNDO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo exhorta respetuosamente a las Presidencias Municipales de los Ayuntamientos que conforman la Zona Metropolitana de Pachuca, siendo estos Pachuca de Soto, Epazoyucan, Mineral de la Reforma, Mineral del Monte, San Agustín Tlaxiaca, Zapotlán de Juárez y Zempoala, a través de sus respectivas Direcciones de Reglamentos y Espectáculos o áreas equivalentes, para que, conforme a sus facultades y atribuciones, emitan disposiciones administrativas de carácter temporal que faciliten la ampliación excepcional de los límites de horario de operación y venta para establecimientos comerciales de giro turístico, gastronómico y de entretenimiento, garantizando la atención oportuna al turismo internacional y maximizando la captación de derrama económica en toda la región metropolitana.

Elaborado en la sala de comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintitrés de mayo del año dos mil veintiséis.

**POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES**

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN PABLO ESCALANTE URBÁN PRESIDENTE			
DIP. CLAUDIA LILIA LUNA ISLAS SECRETARIA			
DIP. MARÍA DEL ROSARIO GUERRERO MARTÍNEZ SECRETARIA			
DIP. ARTURO GÓMEZ CANALES VOCAL			
DIP. TANIA ERÉNDIRA MEZA ESCORZA VOCAL			

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE , A LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE HIDALGO, ASÍ COMO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE PACHUCA, CON EL FIN DE ESTABLECER UN PROGRAMA ESPECIAL PARA AMPLIAR LOS HORARIOS DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD, ASÍ COMO AQUELLOS PARA LA OPERACIÓN Y VENTA EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE GIRO TURÍSTICO, GASTRONÓMICO Y DE ENTRETENIMIENTO, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN OPORTUNA AL TURISMO INTERNACIONAL Y MAXIMIZANDO LA CAPTACIÓN DE DERRAMA ECONÓMICA DURANTE EL MUNDIAL FIFA 2026.

4